

PROCESO DE BECAS Y DESCUENTOS

“La Educación que Transforma”

Lineamientos 2026-2027

UEP LA SALLE

1. INTRODUCCIÓN

Como parte de nuestro compromiso fundacional de brindar una formación humana y cristiana de calidad accesible, crítica y fundamentada en valores, nos complace reafirmar nuestro firme propósito de ser un apoyo real para las familias.

Reconocemos que la educación de sus hijos e hijas es una prioridad familiar y, en muchos casos, representa un esfuerzo significativo. Por ello, queremos recordarles que el **Proceso de Becas y Descuentos “La Educación que Transforma”** de la institución está diseñado como un mecanismo de apoyo solidario, con el objetivo de que las situaciones económicas no sean un impedimento para que nuestros estudiantes continúen su formación en nuestra institución.

Este programa es un pilar fundamental de nuestra misión lasallista y refleja nuestro deseo de caminar juntos, como aliados, en este proyecto educativo.

Invitamos a todas las familias que consideren necesitar este apoyo a enterarse de cada uno de los elementos que constan a continuación.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión del otorgamiento de becas y descuentos dentro de la Unidad Educativa Particular La Salle, bajo las leyes y reglamentos que rigen este proceso.

3. TIPOS DE BECAS

3.1. Becas por Mérito Académico

El estudiante que demostró un excelente rendimiento académico, durante el año lectivo culminado (2025-2026), podrá postular a partir del 6º EGB a 3º BGU, presentando los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento, mínimo por un año consecutivo con matrícula legalizada actualmente.
- Reflejar la categoría comportamental *siempre o frecuentemente* en su reporte académico.
- Rendimiento académico mínimo de postulación: 9.0. Se asignará un porcentaje de beca al puntaje más alto de cada curso.

Nota: En caso de que existan dos o más estudiantes con el mismo puntaje académico, se otorgará a aquel que presente mayor permanencia consecutiva en la institución educativa. Así también, la aprobación y el porcentaje de beca asignado serán otorgados por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso y teniendo como respaldo la información entregada por la Secretaría Académica de la Institución. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

3.2. Beca para los estudiantes de cuadro de honor

A aquellos estudiantes que conforman el cuadro de honor (abanderados y escoltas de 3.º de Bachillerato) se les otorgará el beneficio de beca; para ello, deberán presentar el siguiente requisito de postulación:

- Solicitud de beca describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.

Nota: El porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada postulación. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

3.3. Becas por situación de vulnerabilidad¹

El estudiante, padre o madre y/o representante legal o económico que padezca enfermedades catastróficas o presente algún tipo de discapacidad, podrá acceder al beneficio de beca presentando los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca, describiendo la situación de vulnerabilidad que sustente el deseo de acceder a la beca.

Adjuntar documentación requerida, según el caso:

- **Enfermedades catastróficas:** certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante o el responsable del estudiante.
- **Discapacidad:** Cédula de ciudadanía donde conste el tipo de discapacidad y el porcentaje de la misma del estudiante o del responsable del estudiante.

Nota: La aprobación y el porcentaje de beca asignado serán otorgados por el Comité de Becas Institucional, con base en el porcentaje mayor de discapacidad analizado en cada postulación. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

¹ (MINEDEC. Instructivo de aplicación de becas en instituciones particulares y fiscomisionales).

3.4. Becas deportivas o culturales

El estudiante que se destaque en el ámbito deportivo o cultural podrá postular presentando los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento, mínimo por un año consecutivo.
- Reflejar la categoría comportamental *siempre o frecuentemente* en su reporte académico.
- Rendimiento académico mínimo de postulación 8.50

Adjuntar documentación requerida:

- Becas Deportivas: certificado debidamente refrendado por el organismo regulador (Ministerio de Deportes o Federaciones o su símil) de la condecoración, donde haya obtenido el primer o segundo puesto en torneos provinciales, nacionales o internacionales autorizados, en el último año calendario (agosto 2025 – septiembre 2026).
- Becas Culturales: certificado debidamente por el organismo regulador (Ministerio de Cultura y Patrimonio o su símil) condecoración, donde haya obtenido el primer o segundo puesto en torneos provinciales, nacionales o internacionales autorizados en el último año calendario (agosto 2025 – septiembre 2026).

Nota: La aprobación y el porcentaje de beca asignado serán otorgados por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada postulación. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

3.5. Becas por fallecimiento del padre o madre

El estudiante, cuyo padre o madre haya fallecido hasta un año antes de la solicitud o durante el año lectivo en curso, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.

Adjuntar documentación requerida:

- Certificado de la inscripción de defunción.

Nota: La aprobación y el porcentaje de beca asignado serán otorgados por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada postulación. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

3.6. Becas para personas víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios

El estudiante, que hubiere sido víctima de violencia de género o cuya madre haya fallecido hasta un año antes de la solicitud o durante el año lectivo en curso víctima de un feminicidio, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.

Adjuntar documentación requerida:

- Copia de denuncia presentada ante la Fiscalía General del Estado.
- Certificado de la inscripción de defunción (en el caso de feminicidio).

Considerando que, en la legislación ecuatoriana, la violencia de género se define principalmente en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Esta ley establece que “la violencia de género es cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Además, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) también aborda la violencia de género, definiéndola como “cualquier forma de maltrato físico, psicológico o sexual ejercido por un miembro de la familia contra la mujer” en el artículo 141. Se define el femicidio como “el acto de dar muerte a una mujer por su condición de género, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia”.

Y que el Reglamento General de la LOEI 2023 establece en el Art. 107 que “Las instituciones educativas particulares y fismisionales otorgarán becas a personas víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios, las mismas que serán consideradas dentro del porcentaje de asignación de becas que deben otorgar, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional”.

Nota: La aprobación y el porcentaje de beca asignado serán otorgados por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada postulación. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

3.7. Becas Socioeconómicas

La familia del estudiante que presente una situación socioeconómica baja deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento, mínimo por un año consecutivo.
- Reflejar la categoría comportamental *siempre o frecuentemente* en su reporte académico.
- Rendimiento académico aceptable (*queda a criterio del comité de becas*).

Además, los siguientes requisitos obligatorios:

Pérdida de trabajo o reducción de ingresos de los padres y/o representante legal:

- Mecanizado de las aportaciones de los padres y/o representante legal del estudiante emitido por el IESS, o
- Rol de pagos de los últimos 3 meses de la institución en la que laboran o acta de finiquito emitido por el IESS, o
- Aviso de disminución de salario.
 - En caso de que su función sea por servicios profesionales, adjuntar las declaraciones de IVA de los tres últimos meses.
 - Solo si usted no posee ninguno de los anteriores requisitos, deberá presentar una declaración juramentada actualizada de los ingresos que perciba o de no percibir ingresos.

Nota: La aprobación y el porcentaje de beca asignado serán otorgados por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada postulación. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

3.8. Becas a los Héroes y Heroínas Nacionales

A los estudiantes hijos de los Héroes y Heroínas Nacionales o representantes legales a cargo de los mismos se les otorgará el beneficio de beca; para ello, deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca: describa las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento.
- Documento habilitante oficial emitido por el Ministerio de Defensa Nacional.

La Unidad Educativa Particular La Salle, con base en la Ley 83, Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995 publicada en el Registro Oficial No. 666 de 31 de marzo de 1995 y su reforma con la Ley No. 80, publicada en el Registro Oficial 129 de 18 de julio del 2007, y el Artículo 8 de becas del Ministerio de Educación donde

indica que: "(...) otorgará becas en beneficio de los hijos de los combatientes fallecidos, heridos graves, con lesiones que conlleven invalidez total o parcial y de aquellos que hayan recibido la condecoración "Cruz de Mérito de Guerra", para que puedan cursar sus estudios en los niveles iniciales (Inicial II 3 y 4 años), básico (desde primero a décimo de básica), bachillerato (de primero a tercero bachillerato), post bachillerato y superior. Cada plantel de educación particular, en todos los niveles, otorgará dos becas completas para los hijos de los combatientes señalados en el inciso precedente. Otorgará dos becas completas según lo antes mencionado.

Nota: La aprobación de la beca asignada será otorgada por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso y en concordancia con la Ley de Héroes y Heroínas Nacionales.

3.9. Becas a hijos de colaboradores

Los hijos de los colaboradores podrán optar por este tipo de beca, según las políticas emitidas por el representante legal de la Institución, para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca.
- Certificado laboral del colaborador o de la colaboradora.

4. DESCUENTOS²

La Unidad Educativa Particular La Salle, amparada en el Art. 108 del Reglamento de la LOEI, que establece que "*Descuentos: - Consisten en la disminución o rebaja de los valores de matrícula y/o pensión, que afecten directamente a los ingresos de la institución educativa y se otorguen de manera unilateral bajo las condiciones que la propia institución educativa determine, siendo discrecional su eventual ampliación o suspensión*". Previo análisis por parte del Comité de Becas a la solicitud de descuento, podrá aprobar el mismo en las siguientes situaciones:

- Los padres de familia o representantes con más de un hijo en la institución podrán solicitar descuentos en las pensiones, evidenciando algunos de los siguientes criterios: situación calamitosa imprevista, fidelidad hacia La Salle, actitud positiva de la familia, cumplimiento de pago en años anteriores, buenos resultados académicos y disciplinarios de los estudiantes.

Los porcentajes de descuento serán: segundo hijo el 10%, tercer hijo el 15%, cuarto hijo el 20%. Por lo que uno de los hijos pagará el 100%, el siguiente pagará el 90% y así sucesivamente, respetando los porcentajes establecidos.

- En caso de que los padres o el representante legal sean egresados lasallistas del bachillerato, se adiciona un 5% por cada estudiante.

² Recuerde: si usted decide postular por descuento, no podrá aplicar a becas.

- Los padres de familia o representantes que paguen por anticipado al menos 4 meses de las pensiones del año escolar tendrán un descuento del 5% del total cancelado, no se necesita aplicar en el sistema de becas y descuentos.

Nota: Los porcentajes de dichos descuentos y los no mencionados en este apartado estarán sujetos a la decisión del Comité de Becas Institucional una vez analizado caso por caso y no podrán ser adicionales a una beca, inclusive si fuera exalumno. En el caso de que no postule, no accede a la beca.

5. CRITERIOS PARA LA PÉRDIDA DE BECA O DESCUENTO

En consideración a lo establecido en el Art. 106 del Reglamento a la LOEI:

El otorgamiento de becas se formalizará a través de un documento que genere obligaciones y/o compromisos de cumplimiento de las condiciones establecidas, el mismo que será suscrito entre el directivo de la institución educativa y la madre, padre de familia o representante legal de la o el estudiante beneficiario, cuyo incumplimiento acarreará la cancelación de la beca concedida y el pago de los valores respectivos a partir de la fecha de cancelación”.

El beneficio de la beca estará condicionado a la respuesta del estudiante en lo académico y disciplinario. El estudiante que disfrute del beneficio de la beca o descuento podrá perderlo si se presentan los siguientes casos:

- a) Presentación de información falsa en el proceso de otorgamiento de la beca.
- b) Presentar procesos sancionatorios por faltas a la normativa y al Código de Convivencia. Tanto por parte del estudiante como de sus representantes.
- c) Alcanzar un promedio general inferior a 8, a partir del segundo parcial.
- d) Si no se cumple con un 70% de asistencia a clases durante cada parcial.
- e) Morosidad en el pago de pensiones de dos meses.
- f) Reprobación del curso.
- g) Renuncia voluntaria a la beca por parte del beneficiario.
- h) No entregar la carta de aceptación de becas y descuentos en el sistema designado.

Nota: El beneficio de la beca puede ser recuperado en el año siguiente, sin retroactividad.

6. OBLIGACIONES DEL BECARIO O ACREEDOR AL DESCUENTO

El estudiante beneficiario de una beca o descuento y el representante legal tienen el deber de cumplir con todas las obligaciones presentes en este lineamiento y demás leyes que los amparan. Artículos 105-108 LOEI.

7. VIGENCIA DE LA BECA O DESCUENTO

- a) Las becas y descuentos tienen una vigencia de un año lectivo, a partir del segundo mes de clases.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.1. La aplicación de solicitudes de becas o descuentos será por medio de la plataforma digital; se comunicará la dirección electrónica a la cual deberán ingresar por los canales oficiales, así como las fechas de aplicación.
- 8.2. Las becas podrán ser aplicadas únicamente cuando el estudiante haya cursado al menos un año lectivo consecutivo en la institución.
- 8.3. Los descuentos podrán ser aplicados desde el primer año lectivo que curse el estudiante en la institución.
- 8.4. Para postular se debe estar legalmente matriculado y al día con la cancelación de la pensión del mes de septiembre.
- 8.5. La verificación de la situación socioeconómica del hogar del estudiante, beneficiario de la beca “socioeconómica”, “vulnerabilidad” y beca por “fallecimiento del representante legal” será efectuada por el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) de la Institución Educativa, por una sola vez en el año lectivo.
- 8.6. A los estudiantes con beca o descuento, se les hará un seguimiento periódico del rendimiento académico y de su desempeño comportamental, con el fin de determinar el compromiso adquirido por parte del becario.
- 8.7. Los estudiantes podrán aplicar a un solo tipo de beca o descuento.
- 8.8. La aplicación de becas o descuentos se llevará a cabo una vez finalizado el proceso de adjudicación por parte del Comité de Becas, es decir, a partir del mes de octubre y hasta finalizar el año lectivo, siempre y cuando el estudiante no pierda su beca de acuerdo con los lineamientos del punto cuatro (4) de este documento.
- 8.9. Cuando la lista de solicitudes sea superior a las posibilidades de la institución educativa, se procederá a hacer una mejor distribución de los descuentos o a tener una lista de espera en el

caso de producirse vacantes en el transcurso del año.

- 8.10. Todo beneficio de beca o descuento debe quedar consignado en un acta en la que se determina el criterio por el cual se ha concedido, la información del estudiante beneficiado, el porcentaje del descuento, las causales de pérdida del beneficio, la firma del rector y del representante del estudiante, la vigencia, entre otros aspectos.

9. DISPOSICIONES GENERALES

- I. Los porcentajes de beca que otorgará la institución serán del 40% o 50%.
- II. Las dudas o vacíos respecto de las competencias que se asignan en esta política y los casos excepcionales (*casos de estudiantes nuevos o que lleguen luego de iniciado el año lectivo, entre otros*) son analizados por la máxima autoridad.
- III. El número total de becas y descuentos, independientemente de la aplicación que realice el postulante (estudiante o representante legal), será asignado con base en el criterio y la normativa que rigen al Comité de Becas.
- IV. Este Reglamento entrará en vigencia con el inicio del período académico 2026-2027.
- V. Los padres, madres de familia o representantes legales que hayan sido beneficiados con beca o descuento tienen la obligación de completar el proceso en la plataforma con el último paso, que es la aceptación de la misma. En caso contrario, no será otorgada.

NOTA: El sistema de postulación estará habilitado desde el 17 de septiembre a las 10:00 hasta el 20 de septiembre de 2026 a las 22:00, a través de nuestra página web.

Dado a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

En Cristo y De La Salle,

MSc. Eduardo F. Ramírez C.
RECTOR
ADN Lasallista | Construyendo un mundo fraterno.